



DPP 17/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0094

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA DE RUT 8.985.904-2, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 25 MAR 2026

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N° 43, (V. y U.), de fecha 13.01.2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026, en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- d) La Circular N° 5, (V. y U.), de fecha 05.02.2026, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2026;
- e) La Resolución Exenta N° 851, de fecha 30.11.2021, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que otorga Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Alternativa Individual, conforme al Artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011;
- f) Mis Resoluciones exentas N° 367, de fecha 22.09.2023 y N°90, de fecha 19.03.2025 que otorgaron subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo N° 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para financiar los gastos de albergue transitorio, a la persona que indica, de la Región De Magallanes y de la Antártica Chilena;
- g) El Oficio Electrónico N° 482, de fecha 10.03.2026, del Director (S) del Serviu de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita renovar la asignación directa del beneficio de Albergue Transitorio, para la persona de RUT N° 8.985.904-2, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- h) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Oficio Electrónico N° 482, citado en el visto g) de la presente resolución, el Director (S) de Serviu solicita, por última vez, la renovación de la asignación directa del subsidio adicional destinado a solventar los gastos asociados al albergue transitorio de doña **Nieves del Carmen Mancilla Contreras, RUT 8.985.904-2**, quien fue beneficiada con este subsidio través de las Resoluciones Exentas N°367 y N° 90 del visto f);
- b. Que Serviu mediante su Oficio Electrónico N° 482, citado en el visto g), informa que doña Nieves del Carmen Mancilla Contreras se incorporó al proyecto habitacional D.S. N° 19 "Ciudad de los Vientos", cuya entrega de viviendas se encuentra programada para el año 2026, y que las condiciones que motivaron la asignación inicial del subsidio de albergue transitorio se mantienen vigentes y continúan comprometiendo la integridad de la solicitante, por lo que resulta necesario renovar dicho beneficio a fin de resguardar el bienestar de la beneficiaria;
- c. Que conforme a lo establecido en la letra e) del resuelvo 4) de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de fecha 14.05.2017, la facultad para otorgar subsidios adicionales destinados a

cubrir gastos derivados tanto del traslado como del albergue transitorio "...podrá ser ejercida nuevamente por el Seremi respecto de un mismo beneficiario, por nuevos períodos, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos para ello, ya sea que el subsidio adicional haya sido otorgado mediante la facultad delegada por la presente resolución o por resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo";

- d. Que existen razones que fundamentan y justifican la otorgación de una atención especial a la persona identificada en la letra a) del presente considerando, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) ASÍGNASE directamente el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona indicada a continuación, el cual podrá ser aplicado para albergar a su familia mientras obtiene su vivienda definitiva, conforme a las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, por un monto de hasta **180 Unidades de Fomento**, a utilizar en mensualidades cuyo valor no podrá exceder de 15 Unidades de Fomento, según lo estipulado para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Resuelvo N° 4, letra b) de la Resolución Exenta 6042, (V. y U.) de 2017.

NOMBRE	APELLIDO	RUT
Nieves del Carmen	Mancilla Contreras	8.985.904-2

- 2) Corresponderá al SERVIU determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional asignado en el Resuelvo 1), asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- 3) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el monto a imputar será de **180 Unidades de Fomento**.


POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Sra. Karina Halabi, OIRS Serviu.
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).




ATENCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA